CONTRATO N° 18/2019

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Joaquín Roa Burgos, Ministro Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma Protección Médica S.A. (PROMED S.A.), domiciliada en Avda. Mcal. López esq. República Francesa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para Funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 – ID N°370.468, para el Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de la Secretaría de Emergencia Nacional conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
b) Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,
c) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones,
d) La oferta del proveedor,
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación,
f) El informe de Evaluación
g) Cualquier otro documento enviado por el proveedor y aceptado por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.468.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 879/2019.

JOAQUÍN G. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	1	Servicio de Seguro Médico para funcionarios de la SEN, conforme a las especificaciones técnicas.	*N/A*	*N/A*	Unidad	49	Gs.864.000	*Gs. 42.336.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y dos millones trescientos treinta y seis mil (Gs.42.336.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de octubre de 2019.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Fulgencio R. Moreno y Parapití.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Código de catálogo	Cantidad	Descripción de bien, obra o servicio
84131602-001	49	Servicio de Seguro Médico para funcionarios de la SEN, conforme a las especificaciones técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Emergencia Nacional.

JOAQUIN D. ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 25, mes setiembre y año 2019.

Alfredo Gabriel Menini Arancet.
Empresa: PROMED S.A
ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional